

LA ADMINISTRACION PUBLICA A TRAVES DE LA PRENSA

Funcionarios públicos en las provincias gallegas

En un artículo que publica el *Diario de Pontevedra* (1), aparecen los datos, tomados de la Memoria del Banco de La Coruña de 1962, acerca del número de funcionarios públicos en las provincias gallegas: La Coru-

(1) 1 noviembre 1964. «Los núcleos de población y su importancia», por Antonio García Salgado.

ña, 17.180; Lugo, 5.020; Orense, 5.427; Pontevedra, 9.001.

El Ministro de Justicia habla sobre la reforma de la Administración Judicial (2)

Se encuentra en estado muy avanzado—ha declarado el señor Iturmedi—un plan general de perfec-

(2) «Ya», «Arriba» y «ABC», 3 noviembre 1964.

cionamiento de la organización y procedimiento de la Justicia, al que atribuimos especial trascendencia: la selección, formación y especialización del personal que sirva a esta función egregia. Dentro del perfeccionamiento que deseamos, junto a los nuevos textos legales, ha de jugar papel importante la organización racional y adecuada de los métodos y medios de trabajo, a tenor de los niveles actualmente alcanzados por la problemática y el tratamiento de los servicios públicos. La profunda transformación que se está produciendo en nuestra sociedad repercute en la dinámica jurídica, llamada a concretarse en materia de enjuiciamiento, y nos obliga a una intensa, ágil y elevada actividad judicial.

Carta abierta a don Federico Carlos Sainz de Robles

«Querido don Federico: Le ruego me permita dirigirme a usted en esta forma, puesto que a través de sus trabajos literarios nos es usted enormemente familiar a gran número de españoles. Entre este número me cuento yo, que, como los demás, admiro y reconozco los brillantes trazos de su pluma y los divertidos rasgos de su ingenio. Vaya esto por delante, ya que «lo cortés no quita lo valiente», aunque en este caso no haga falta valor en absoluto, pues no pretendo polemizar con usted, sino, simplemente, puntualizar ciertos detalles en relación con su artículo «El funcionario», publicado en *ABC* del domingo día 25 de octubre.

Salvando la parte consagrada a los antiguos empleados públicos, incluido el patético retrato galdosiano de don Ramón Villaamil, quiero referirme solamente al funcionario de

hoy, tal como usted nos lo pinta. Más exactamente, me concretaré a los Técnicos de Administración, cuyo solo nombre parece levantar en usted cierto vientecillo de ironías escépticas. Lo discutible de la denominación no voy a discutirlo yo, pues, al fin y al cabo, es cuestión de poca importancia. Si las leyes han optado por ese nombre, no creo que sea cuestión de polemizar excesivamente sobre el mismo. Pero quizá fuese conveniente saber que una denominación muy parecida—concretamente la de «funcionarios técnico-administrativos»—rige oficialmente desde 1918, todavía en aquellos tiempos del «cuplé» y casi de la «belle époque», en que los espejos de los cafés estaban «mosqueados», como usted dice, y que, por los funcionarios de la «époque» que nos presenta, no debió ser ni tan «belle», ni tan «humanísima» como frecuentemente se piensa.

Pasando al centro de la cuestión, su afirmación de que la entrada normal en la Administración Pública es la «recomendación», me parece trasnochada. Al llamado «Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado»—perdonando la manera de señalar—sólo se entra por oposición entre licenciados o doctores universitarios o de escuelas superiores, y en la última de las celebradas ha habido novecientos treinta y seis aspirantes, de los cuales únicamente lograron ingresar cincuenta y cinco.

Este solo dato no parece abonar su «teoría de la recomendación». En la «humanísima» España galdosiana, ¿se imagina usted lo que hubieran conseguido ochocientos ochenta y un abogados juntos? Los tiempos han cambiado mucho, aunque cueste bastante aquilatar todo lo que late bajo una perspectiva superficial y sim-

plemente costumbrista. El esfuerzo y el trabajo de un millar de hombres, todos ellos técnicos en Derecho o en Economía o cualesquiera otras materias, y—ahí quizá pudiera hallarse la raíz de su raro nombre de técnicos—que se especializan a través de nuevos estudios en lo concerniente a la Administración Pública para intentar entrar a su servicio, son algo radicalmente diferente del «enchufe» o de las «influencias».

Yo estoy convencido de que su artículo es francamente encomiástico del funcionario de hoy, y que sólo un total desconocimiento de ciertos datos ha hecho posible el descuido de los antedichos detalles. Vaya mi sincero agradecimiento por todo cuanto de alabatorio ha escrito su mano. Y muy especialmente por dar a entender que el funcionario sostiene el nivel que le corresponde en una sociedad civilizada, en cuanto gestor de los intereses colectivos, a veces buscando sus «gastos de representación» incluso en trabajos aparte de la Administración misma.

Por supuesto que tal carga no es deseable, pero el funcionario de hoy—magnífico tipo el funcionario de hoy—ha sido capaz de soportarla.

En fin, como puede ver, tengo puntos de vista muy diferentes de los suyos, y se lo digo lisa y llanamente, sin resquemor alguno hacia su personal. Muy al contrario, ésta me merece la mayor estimación, y ello me hace lamentar aún más ese tonillo ligero que emplea para hablar del funcionario público y su marcado desprecio por el mínimo de información necesaria en estos casos para opinar desde un periódico.

Encantado de haberle podido proporcionar siquiera algunos aspectos de tal información, quedo a su ente-

ra disposición para todo lo que guste mandar. Atentamente, José María Paredes Grosso» (3).

Desconfianzas administrativas y humanas

«Reconozcamos que la Administración, a la que pertenezco, respeto y quiero, suele, en general, mantener un criterio de desconfianza en muchas de sus actuaciones. La Administración española y la extranjera. Pero a esta última la quiero menos, aunque también la respeto. No se contenta pues, la Administración con ver, porque sobre lo que se ve y se palpa es menester disponer de una teoría de papeles, de documentos, con objeto de que pueda tener ejecutoriedad el hecho administrativo de que se trate. Y así, si un caballero fallece, puede darse el caso de que la Administración vea al muerto, le rece una oración y asista a su entierro. Pero esto—puro y simple cumplimiento social—no sirve para casi nada. Es necesaria la partida de defunción por quintuplicado. Igual podemos decir de los nacimientos que producen efectos jurídicos, de las intransigentes pruebas municipales o provinciales. «Tiene usted que traerme todas las partidas legalizadas y legitimadas. Si no, aquí no hay nada que hacer.» ¡Bendito sea Dios!, dice uno por lo bajo. ¿Y a qué vendrá todo este gasto? ¿Para qué certificar sobre realidades que pueden tocarse? Es la desconfianza, desde luego. Parece como si no existiese más que gente de mala fe. ¿Que hay en el mundo gente de mala fe? Desde luego. Pero yo creo que habría que *revalorizar*

(3) 4 noviembre 1964. «Pueblo».

mucho más el sentido de la propia responsabilidad, tal y como se proclama maravillosamente en el incomparable *Centro de Funcionarios de Alcalá de Henares*.

En Alcalá de Henares, en el Centro en cuestión, se dice—vamos, se viene a decir—que las cosas hay que hacerlas porque están bien y que hay que dejar de hacerlas porque están mal. Y asunto concluido. Y que el corazón de cada uno responde después. Tiempo habrá. El juicio definitivo como suprema razón.

Qué bien estaría una sencilla declaración, repleta de responsabilidad, en determinados momentos de urgencia—sin muchos documentos difíciles de conseguir—, en la que se patentizase con nobleza la verdad de unas circunstancias y—como se dice por los jueces americanos—nada más que la verdad. Qué contento se tiene que quedar el ciudadano normal si la Administración le cree y, en virtud de esta confianza, le otorga un derecho establecido por la Ley... Y nada más que con las indispensables garantías. Nunca, de ninguna manera, con las repeticiones documentales inconcebibles» (4).

Sobre la contratación de obras públicas (5)

«Han pasado los tiempos en que la subasta dominaba en forma absoluta el campo de la contratación administrativa. Pero de aquí no puede seguirse el extremo contrario de que arrumbemos la subasta en el desván del Derecho administrativo liberal.

(4) José Luis Martín Abril, en «Arriba», 26 noviembre 1964.

(5) «Ya», 29 noviembre 1964.

Sigue teniendo su función propia, aunque sin el predominio exclusivo de fines de siglo. Y por ello continúa la subasta como el sistema que mayores garantías ofrece para provocar una concurrencia plural máxima de licitadores y para prevenir con eficacia posibles riesgos.»

La clasificación de puestos de trabajo (6)

«La reforma administrativa, tanto en el aspecto orgánico como en el funcional, ha sido sólidamente establecida en España a través de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la de Procedimiento Administrativo, completándose esta estructuración en la Ley de Bases de Funcionarios con el perfeccionamiento del régimen aplicable a los mismos.

En principio, como así queda determinado, se habrá de partir de unos criterios de racionalización en busca de una mayor productividad y una organización adecuada del trabajo y con el estudio de los métodos eficaces correspondientes. Pero, en definitiva, las estructuras de la Administración han de ser puestas en funcionamiento por los hombres, y es el elemento humano el que presta su aliento y su colaboración a la gran empresa estatal.

Una organización estructurada, por lo que al factor humano se refiere, ha de tener en cuenta las soluciones que se han dado, a través de la psicología aplicada, a los problemas de selección, formación, incentivos y adecuación de las personas a sus específicas tareas. Entendiéndolo así,

(6) Agustín Lafourcade, en «Arriba», 29 noviembre 1964.

la Administración española ha incorporado también estos criterios a su estructuración, y adaptándolos a sus características especiales habrá de ser, sin duda, provechoso para todos.

Esa adecuación de las personas a sus respectivas tareas, como forma de justificar las diferencias existentes entre los distintos puestos de trabajo, y cuya especialización está incluida en lo que corrientemente se llama valoración de los puestos de trabajo, es labor que ha preocupado siempre y que hoy constituye una de las técnicas de dirección más difundida. Se trata, en definitiva, de efectuar un análisis de trabajo basado en la descripción del mismo, al objeto de conocer las condiciones requeridas para su desempeño. Estos análisis habrán de ser interpretados, en el caso de la Administración, por las Juntas clasificadoras, de acuerdo con los Decretos números 864-65, de 9 de abril del corriente año.

Dentro de los puestos reservados a cada Cuerpo general o especial es necesario una clasificación que permita atribuir a cada funcionario un nivel o grado de responsabilidad o dificultad de sus funciones, grado de dedicación que exige y forma de provisión adecuada. Las clasificaciones realizadas, de acuerdo con los preceptos que se señalan, servirán para formar las plantillas orgánicas de los distintos Cuerpos y dependencias de la Administración para que, después, entronquen con los distintos niveles establecidos en las relaciones de funcionarios y en las hojas de servicios correspondientes.

Las ventajas y garantías inmediatas de todo orden que representa esta clasificación para la Administración son indiscutibles, y lo mismo en satisfacción para el funcionario. Hoy

ya todo punto de diferencia tiende lógicamente a ser razonado, y cada vez más, e incluso en los casos que no hay una razón clara, y de ahí viene, precisamente, la garantía y satisfacción que decimos.

Pero aparte de esas ventajas inmediatas, a través de estos análisis, se pueden perfeccionar los sistemas de selección, de traslado, programas de formación e implantación de nuevos sistemas de incentivos. Permitiendo también destacar duplicidades e interferencias, mejorar los sistemas de información y comunicación, tanto internos como externos, y establecer nuevos programas de trabajo, mejora de métodos, control, etc.

La empresa pública, lo mismo que la privada, está cada vez más necesitada de estos nuevos cauces, a través de los cuales puede llevarse a efecto un auténtico espíritu de colaboración, que nos traiga, asimismo, una eficacia cierta en el entronque de los específicos intereses personales con los comunes, en cuya prosperidad todos andamos interesados.»

Una revolución administrativa

Con este título publica en «La Hoja del Lunes» (7), Higinio Paris Eguilaz, un artículo en el que dice:

«Desde 1936 han pasado ya cerca de treinta años y la pregunta que el español medio se hace es ésta: ¿Será imposible organizar en España una burocracia oficial de acuerdo con los principios de servicio y eficiencia? Aunque a los lectores les produzca una fuerte sorpresa, la contestación es afirmativa; no sólo es posible, sino que existe ya un departamento

administrativo que funciona con una eficiencia tal que si no la hubiéramos comprobado detenidamente creeríamos que era un hecho imposible. La organización a que nos referimos es la de la Dirección General de la Vivienda, en el Ministerio de la Vivienda. Es posible organizar en España una Administración pública eficaz, y si no se organiza será sencillamente porque no habrá una decidida voluntad de hacerlo; en cualquier caso la Dirección General de la Vivienda constituye un ejemplo y una enseñanza.»

La reforma de la enseñanza

Diversos diarios se han ocupado últimamente de este tema:

«Ideal», de Granada (8), destaca el problema que a la enseñanza superior española plantea su crecimiento. «Son hoy más numerosos que nunca los jóvenes que pretenden recibir enseñanza superior. Y este número, cada vez mayor, de estudiantes, exige la ampliación del número de los centros docentes, de la instalación material de éstos, de los escalafones de catedráticos, de auxiliares y de profesores ayudantes, de laboratorios y de centros de estudio e investigación científica. El planteamiento de este problema no es meramente de la Universidad oficial, sino que se extiende a los centros privados de estudios superiores.» El articulista termina diciendo que «organizar la enseñanza con una gran flexibilidad, una notoria eficacia y una capacidad de adaptación a las necesidades crecientes, ha de ser el

criterio fundamental de los estudios superiores en España».

«El Correo Catalán» (9) recoge las afirmaciones del profesor de prehistoria, doctor Pericot, sobre la necesidad de renovación interna de la Universidad española. «Asombra que nuestros rígidos planes de hace medio siglo se mantengan incólumes; que no haya aumentado el número de Universidades y de Facultades; que importantes zonas del país carezcan de Universidad y que el número de profesores dedicados especialmente a la enseñanza se haya multiplicado en proporción muy inferior al número de escolares.»

Por último, «La Vanguardia Española» (10) publica un artículo de José Alsina, en el que su autor recoge el «clima reformista» que se siente en la Universidad. Y plantea, como cuestión más importante de esta reforma, la de la selección del profesorado, señalando los puntos negativos que, a su juicio, existen en el actual sistema de oposiciones a Cátedras. «Una posible solución de este problema —dice el señor Alsina— sería la oposición al «cuerpo de catedráticos». Unas pruebas que habilitaran oficialmente, para detentar una cátedra, pero supeditadas a contrata ulterior con una Universidad. Salvado así el paso primero, mediante una oposición que a nada compromete, cada Universidad debería tener la suficiente autonomía para escoger, de entre los posibles candidatos, el profesorado que más idóneo le pareciera, previo contrato temporal, renovable.»

A. O. C.

(8) 15 noviembre 1964.

(9) 22 noviembre 1964.

(10) 29 noviembre 1964.